

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 (veinte) días del mes de Enero del año 2026, siendo las 13.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo ingresado bajo el N° EX-2026-01069542- -APN-DGDTEYSS#MCH, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, por el sector sindical la **FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **HUGO GASTÓN FRUTOS** en su doble carácter de **Secretario General y Miembro Paritario**, las Señoras **PATRICIA ADRIANA ALONSO** en su carácter de **Secretaria Gremial y Miembro Paritario**, **ELSA GAMARRA** y **ROSANA FARIAS** y los Señores **VÍCTOR RAÚL MEDINA**, **HÉCTOR ARIEL PERALTA**, **JUAN CARLOS VALLEJOS**; **JORGE ENRIQUE BUSTOS**; **EDUARDO ALBERTO FRANCO** y **JAVIER OMAR JUNCOS**, todas y todos ellos en calidad de **Miembros Paritarios Nacionales Titulares** conjuntamente con el **Asesor Gremial RUBÉN DARÍO AGUIAR** y con la asistencia técnica legal de la Letrada Apoderada Dra. **Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.)** y, por el sector empleador, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **JEREMIAS DIAB** en su carácter de **Presidente Paritario** y los Sres **PABLO JOSE MONTAÑA**, **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** y **ALDO DANIEL ROMANO**, en sus calidades de **Miembros Paritarios**, con la asistencia técnica del Contador **Santiago RINDERTSMA** y con el Patrocinio Letrado de la Dra. **Silvia Rita INCREMONA (Libro N° 24 - F° 152 - C.P.A.R.)** quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE "ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL Y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a las siguientes Cláusulas, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial suscripto en fecha 14/08/2025 que tramita bajo el Expediente N° EX2025-81811888- -APN-DGDTEYSS#MCH y que fuera comunicado mediante RE-2025-100469499-APN-DTD#JGM, las partes signatarias acuerdan consensuar un **"Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial"** para el **Período comprendido desde el mes de Enero hasta el mes de Abril de 2026 inclusive** dándose así por concluido el **Período Negocial Anual Mayo 2025 / Abril 2026** que será aplicable a todas las categorías comprendidas en el **C.C.T. N° 478/06** y se encuentra sujeto a los siguientes términos, condiciones y modalidades, a saber:-----

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL COM. RIVADAVIA

JEREMIAS DIAB
Secretario
F.A.I.P.A.

27 ENE 2026

MESA DE ENTRADAS

Registro N° Hora:

HUGO GASTÓN FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

1°).- Se conviene otorgar una Suma Fija, de Carácter Remunerativo, que asciende a \$ 36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL) que será abonada con los haberes correspondientes al mes de Enero de 2026.-----

2°).- Se conviene otorgar una Suma Fija, de Carácter Remunerativo, que asciende a \$ 36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL) que será abonada con los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2026.-----

3°).- Se conviene otorgar una Suma Fija, de Carácter Remunerativo, que asciende a \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) que será abonada con los haberes correspondientes al mes de Marzo de 2026.-----

4°).- Se conviene otorgar una Suma Fija, de Carácter Remunerativo, que asciende a \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) que será abonada con los haberes correspondientes al mes de Abril de 2026.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día Miércoles 15 (quince) de Abril de 2026 a los efectos de analizar el desfasaje económico producto del proceso inflacionario del país con el objetivo de iniciar el Nuevo Periodo Negocial Anual para los meses de Mayo 2026 / Abril 2027.-----

CLAUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo de Revisión siendo absoluta y totalmente válido y exigible entre las partes y de cumplimiento inmediato y obligatorio para las mismas por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la **URGENTE E INMEDIATA** homologación del presente Acuerdo de Revisión Salarial, máxime **TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CARÁCTER ALIMENTARIO QUE OSTENTAN LOS SALARIOS** del universo de las y los trabajadores comprendidos en el mismo.- Asimismo se deja expresamente establecido que, para el hipotético caso de que la emisión del acto administrativo de homologación no se disponga de manera inmediata y se produzca el vencimiento de los plazos pactados para el pago de los incrementos salariales acordados en las etapas enunciadas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, las partes acuerdan que los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago Anticipado a Cuenta del Acuerdo Colectivo Enero 2026" los que



HUGO GASTÓN FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

Página 2

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003


quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez dictado el acto administrativo de homologación.-----

CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente establecido que facultan a los Sres. HUGO GASTÓN FRUTOS y JEREMÍAS DIAB representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones para firmar, presentar y ratificar el presente Acuerdo de Revisión Salarial en sede administrativa.-----

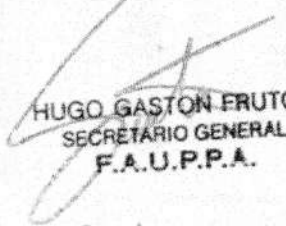
No siendo para más, cuando eran las 14.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo de Revisión Salarial.-----


SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR


JEREMIAS DIAB
Secretario
FAIPA

Firmado digitalmente por:
INCREMONA Silvia Rita
Fecha y hora: 21.01.2026 12:52:26


HUGO GASTÓN FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.


Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL COM. RIVADAVIA

27 ENE 2026

MESA DE ENTRADAS

Registro Nº

Hora:

"ACUERDO DE REVISIÓN ENERO 2026 - ANEXO I ESCALA SALARIAL"

<u>Categorías</u>	Sueldo Básico Enero 2026	Sueldo Básico Febrero 2026	Sueldo Básico Marzo 2026	Sueldo Básico Abril 2026
Maestro	1.134.268	1.170.268	1.210.268	1.250.268
Medio Ofic.	1.115.394	1.151.394	1.191.394	1.231.394
Cajero/a	1.115.394	1.151.394	1.191.394	1.231.394
Repartidor	1.115.394	1.151.394	1.191.394	1.231.394
Ayudante	1.112.916	1.148.916	1.188.916	1.228.916
Dependiente	1.111.180	1.147.180	1.187.180	1.227.180
Peón	1.109.807	1.145.807	1.185.807	1.225.807

Firmado digitalmente por:
 INCREMONA Silvia Rita
 Fecha y hora: 21.01.2026 11:54:33

JEREMIAS DIAB
 Secretario
 FAIPA

HUGO GASTÓN FRÚTOS
 SECRETARIO GENERAL
 F.A.U.P.P.A.


 Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 71 FN 0003

PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE TRABAJO
 DELEGACION REGIONAL COM. RIVADAVIA

27 ENE 2026

MESA DE ENTRADAS

Registro N° Hora: